I

(Actos legislativos)

PRESUPUESTOS

ADOPCIÓN DEFINITIVA (UE, Euratom) 2023/1469

del presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2023

LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, apartado 4, letra a), y apartado 9,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom ([1]),

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([2]), y en particular su artículo 43,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([3]),

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ([4]),

Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, adoptado definitivamente el 23 de noviembre de 2022 ([5]),

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2023, adoptado por la Comisión el 16 de marzo de 2023,

Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1/2023, adoptada por el Consejo el 16 de mayo de 2023 y transmitida al Parlamento Europeo al día siguiente,

Vista la aprobación de la Posición del Consejo por parte del Parlamento el 13 de junio de 2023,

Vistos los artículos 94 y 96 del Reglamento interno del Parlamento Europeo,

---

([1]) DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.
([2]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([3]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.
([4]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.
([5]) DO L 58 de 23.2.2023.

DECLARA:

Artículo único

El procedimiento previsto en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ha concluido, y el presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2023 ha quedado definitivamente adoptado.

Hecho en Estrasburgo, el 13 de junio de 2023.

La Presidenta
R. METSOLA

PRESUPUESTO RECTIFICATIVO Nº 1 PARA EL EJERCICIO 2023

SUMARIO

Página

ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

SECCIÓN III: COMISIÓN 4

— ESTADO DE GASTOS 5

— TÍTULO 02: INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS 7

— TÍTULO 03: MERCADO ÚNICO 14

— TÍTULO 04: ESPACIO 21

— TÍTULO 06: RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA 25

— TÍTULO 08: AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA 30

— TÍTULO 09: MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA 35

— TÍTULO 16: GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 45

— TÍTULO 20: GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA 49

— TÍTULO 30: RESERVAS 61

— PERSONAL 65

SECCIÓN IX: SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS 72

— ESTADO DE GASTOS 73

— TÍTULO 3: CONSEJO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS 74

SECCIÓN III

COMISIÓN

COMISIÓN

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	13 496 916 265	12 871 750 089			13 496 916 265	12 871 750 089
02	INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS	4 878 772 853	4 815 239 148			4 878 772 853	4 815 239 148
	Reservas (30 02 02)	3 972 000	3 972 000			3 972 000	3 972 000
		4 882 744 853	4 819 211 148			4 882 744 853	4 819 211 148
03	MERCADO ÚNICO	939 232 234	943 158 600			939 232 234	943 158 600
	Reservas (30 02 02)	3 335 270	3 335 270	– 3 335 270	– 3 335 270		
		942 567 504	946 493 870	– 3 335 270	– 3 335 270	939 232 234	939 232 234
04	ESPACIO	2 117 913 237	2 163 472 237	50 000 000		2 167 913 237	2 163 472 237
	Reservas (30 01 01, 30 02 02)	108 250 000	100 500 000			108 250 000	100 500 000
		2 226 163 237	2 263 972 237	50 000 000		2 276 163 237	2 263 972 237
05	DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN	46 185 600 509	37 889 317 525			46 185 600 509	37 889 317 525
06	RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	2 637 868 591	2 640 836 067			2 637 868 591	2 640 836 067
07	INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES	21 759 568 963	17 524 841 807			21 759 568 963	17 524 841 807
	Reservas (30 02 02)	3 666 000	3 666 000			3 666 000	3 666 000
		21 763 234 963	17 528 507 807			21 763 234 963	17 528 507 807
08	AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	54 874 041 540	56 830 516 403			54 874 041 540	56 830 516 403
	Reservas (30 02 02)	48 725 000	28 225 000			48 725 000	28 225 000
		54 922 766 540	56 858 741 403			54 922 766 540	56 858 741 403
09	MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA	2 333 588 081	594 099 579	4 752 000	2 167 679	2 338 340 081	596 267 258
	Reservas (30 02 02)	2 903 604	2 903 604	– 602 000	– 602 000	2 301 604	2 301 604
		2 336 491 685	597 003 183	4 150 000	1 565 679	2 340 641 685	598 568 862
10	MIGRACIÓN	1 626 790 540	1 502 088 787			1 626 790 540	1 502 088 787

COMISIÓN

Título	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11	GESTIÓN DE LAS FRONTERAS	2 100 520 978	1 536 291 465			2 100 520 978	1 536 291 465
	Reservas (30 02 02)	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
		2 100 520 978	2 100 520 978			2 100 520 978	2 100 520 978
12	SEGURIDAD	688 722 828	559 037 952			688 722 828	559 037 952
13	DEFENSA	1 240 886 302	547 336 660			1 240 886 302	547 336 660
	Reservas (30 02 02)	187 027 699	102 000 000			187 027 699	102 000 000
		1 427 914 001	649 336 660			1 427 914 001	649 336 660
14	ACCIÓN EXTERIOR	14 680 808 005	11 404 310 319			14 680 808 005	11 404 310 319
15	AYUDA PREADHESIÓN	2 531 071 473	2 590 627 526			2 531 071 473	2 590 627 526
16	GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL	50 000 000	80 000 000			50 000 000	80 000 000
20	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA	4 058 209 111	4 058 209 111	1 469 591	1 469 591	4 059 678 702	4 059 678 702
21	ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES	2 566 476 000	2 566 476 000			2 566 476 000	2 566 476 000
30	RESERVAS	3 163 032 602	2 844 395 874	– 3 937 270	– 3 937 270	3 159 095 332	2 840 458 604
	Total (excluyendo reservas)	**181 930 020 112**	**163 962 005 149**	**52 284 321**	**– 300 000**	**181 982 304 433**	**163 961 705 149**
	Reservas: 30 01 01, 30 02 02	***357 879 573***	***244 601 874***	***– 3 937 270***	***– 3 937 270***	***353 942 303***	***240 664 604***

COMISIÓN

TÍTULO 02

INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

COMISIÓN
TÍTULO 02 — *INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS*

TÍTULO 02

INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS	38 188 450	38 188 450			38 188 450	38 188 450
02 02	FONDO INVESTEU	339 742 000	388 842 211			339 742 000	388 842 211
02 03	MECANISMO «CONECTAR EUROPA»	2 980 622 530	2 876 980 370	– 2 772 000	– 2 772 000	2 977 850 530	2 874 208 370
02 04	PROGRAMA EUROPA DIGITAL	1 289 908 996	1 267 658 511			1 289 908 996	1 267 658 511
02 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	198 674 565	198 674 565	2 772 000	2 772 000	201 446 565	201 446 565
	Reservas (30 02 02)	*3 972 000*	*3 972 000*			*3 972 000*	*3 972 000*
		202 646 565	202 646 565			205 418 565	205 418 565
02 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	31 636 312	44 895 041			31 636 312	44 895 041
	Título 02 — Total	**4 878 772 853**	**4 815 239 148**			**4 878 772 853**	**4 815 239 148**
	Reservas (30 02 02)	***3 972 000***	***3 972 000***			***3 972 000***	***3 972 000***
	Total + reserva	**4 882 744 853**	**4 819 211 148**			**4 882 744 853**	**4 819 211 148**

TÍTULO 02

INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

CAPÍTULO 02 03 — MECANISMO «CONECTAR EUROPA»

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 03	MECANISMO «CONECTAR EUROPA»							
02 03 01	***Mecanismo «Conectar Europa» — Transporte***	1	1 842 813 707	994 760 000			1 842 813 707	994 760 000
02 03 02	***Mecanismo «Conectar Europa» — Energía***	1	854 144 269	256 000 000	– 2 772 000	– 2 772 000	851 372 269	253 228 000
02 03 03	***Mecanismo «Conectar Europa» — Digital***							
02 03 03 01	Mecanismo «Conectar Europa» — Digital	1	283 664 554	147 646 530			283 664 554	147 646 530
02 03 03 02	Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)	1	p.m.	50 000 000			p.m.	50 000 000
	Artículo 02 03 03 — Subtotal		283 664 554	197 646 530	– 2 772 000	– 2 772 000	283 664 554	197 646 530
02 03 99	***Finalización de programas y actividades anteriores***							
02 03 99 01	Finalización de programas anteriores en el marco del Mecanismo «Conectar Europa» — Transporte (anteriores a 2021)	1	p.m.	939 000 000			p.m.	939 000 000
02 03 99 02	Finalización de programas anteriores en el marco del Mecanismo «Conectar Europa» — Energía (anteriores a 2021)	1	p.m.	448 000 000			p.m.	448 000 000
02 03 99 03	Finalización de programas anteriores en el marco del Mecanismo «Conectar Europa» — TIC (anteriores a 2021)	1	p.m.	26 973 840			p.m.	26 973 840
02 03 99 04	Finalización de proyectos en el ámbito de la energía para la recuperación económica (2007-2013)	1	p.m.	14 600 000			p.m.	14 600 000
	Artículo 02 03 99 — Subtotal		p.m.	1 428 573 840			p.m.	1 428 573 840
	Capítulo 02 03 — Total		**2 980 622 530**	**2 876 980 370**	**– 2 772 000**	**– 2 772 000**	**2 977 850 530**	**2 874 208 370**

COMISIÓN
TÍTULO 02 — *INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS*

CAPÍTULO 02 03 — MECANISMO «CONECTAR EUROPA» *(continuación)*

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar acciones centradas en el desarrollo y la modernización de las redes transeuropeas de transporte, energía y tecnología digital, y a facilitar la cooperación transfronteriza en el ámbito de las energías renovables, teniendo en cuenta los compromisos de descarbonización a largo plazo y haciendo hincapié en las sinergias entre sectores.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 (DO L 249 de 14.7.2021, p. 38).

02 03 02 Mecanismo «Conectar Europa» — Energía

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
854 144 269	256 000 000	– 2 772 000	– 2 772 000	851 372 269	253 228 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los costes de los proyectos de interés común relativos a una mayor integración de un mercado de la energía eficiente y competitivo, la interoperabilidad de las redes a través de las fronteras y los sectores, la facilitación de la descarbonización de la economía, el fomento de la eficiencia energética y la garantía de la seguridad del suministro, y los proyectos destinados a facilitar la cooperación transfronteriza en el ámbito de la energía, incluida la energía renovable.

CAPÍTULO 02 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS							
02 10 01	***Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)***	1	40 709 818	40 709 818			40 709 818	40 709 818
	Reservas (30 02 02)		*2 520 000*	*2 520 000*			*2 520 000*	*2 520 000*
			43 229 818	43 229 818			43 229 818	43 229 818
02 10 02	***Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)***	1	85 537 819	85 537 819			85 537 819	85 537 819
02 10 03	***Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)***	1	27 348 636	27 348 636			27 348 636	27 348 636
02 10 04	***Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)***	1	23 544 889	23 544 889			23 544 889	23 544 889
	Reservas (30 02 02)		*610 000*	*610 000*			*610 000*	*610 000*
			24 154 889	24 154 889			24 154 889	24 154 889
02 10 05	***Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE)***	1	7 647 494	7 647 494			7 647 494	7 647 494
02 10 06	***Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)***	1	13 885 909	13 885 909	2 772 000	2 772 000	16 657 909	16 657 909
	Reservas (30 02 02)		*842 000*	*842 000*			*842 000*	*842 000*
			14 727 909	14 727 909	2 772 000	2 772 000	17 499 909	17 499 909
	Capítulo 02 10 — Total		**198 674 565**	**198 674 565**	**2 772 000**	**2 772 000**	**201 446 565**	**201 446 565**
	Reservas (30 02 02)		***3 972 000***	***3 972 000***			***3 972 000***	***3 972 000***
	Total + reserva		**202 646 565**	**202 646 565**	**2 772 000**	**2 772 000**	**205 418 565**	**205 418 565**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, cuando proceda, los gastos operativos relacionados con el programa de trabajo (título 3).

Los cuadros de efectivos de las agencias figuran en el anexo «Personal» de esta sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

COMISIÓN
TÍTULO 02 — *INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS*

CAPÍTULO 02 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, los importes reembolsados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, sobre el Reglamento Financiero marco para los organismos creados de conformidad con el TFUE y con el Tratado Euratom y contemplados en el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), y cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

02 10 06 Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

Cifras (Créditos disociados)

	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10 06	13 885 909	13 885 909	2 772 000	2 772 000	16 657 909	16 657 909
Reservas (30 02 02)	*842 000*	*842 000*			*842 000*	*842 000*
Total	14 727 909	14 727 909	2 772 000	2 772 000	17 499 909	17 499 909

Comentarios

La ACER es un organismo independiente y árbitro neutral en cuestiones de regulación que puede adoptar decisiones vinculantes necesarias para la integración del mercado interior europeo de la energía, tanto para la electricidad como para el gas natural, y con ello presta su apoyo al Pacto Verde Europeo y a la construcción de una Europa más resiliente. La ACER también tiene encomendada la supervisión de los mercados mayoristas de la electricidad y del gas, con el fin de prevenir, detectar e investigar las manipulaciones de mercado.

En estrecha cooperación con las autoridades nacionales reguladoras de la energía, la ACER garantiza que la integración del mercado y la aplicación de la legislación de la Unión se alcanzan en consonancia con los objetivos de la política energética de la Unión y su marco regulador.

Contribución total de la Unión	16 257 071
De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	1 529 162
Importe consignado en el presupuesto	14 727 909

CAPÍTULO 02 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

02 10 06 *(continuación)*

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE	431 528 6 6 0 0

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (DO L 326 de 8.12.2011, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/942 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se crea la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (DO L 158 de 14.6.2019, p. 22).

Reglamento (UE) 2022/869 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 715/2009, (UE) 2019/942 y (UE) 2019/943 y las Directivas 2009/73/CE y (UE) 2019/944 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 347/2013 (DO L 152 de 3.6.2022, p. 45).

Reglamento (UE) 2022/2576 del Consejo, de 19 de diciembre de 2022, por el que se refuerza la solidaridad mediante una mejor coordinación de las compras de gas, referencias de precios fiables e intercambios de gas transfronterizos (DO L 335 de 29.12.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/2578 del Consejo, de 22 de diciembre de 2022, por el que se establece un mecanismo de corrección del mercado para proteger a los ciudadanos de la Unión y la economía frente a precios excesivamente elevados (DO L 335 de 29.12.2022, p. 45).

Actos de referencia

Decisión (UE) 2020/2152 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2020, sobre las tasas adeudadas a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía por la recopilación, la gestión, el tratamiento y el análisis de la información notificada con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 428 de 18.12.2020, p. 68).

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 15 de diciembre de 2021, relativo a los mercados interiores del gas natural y los gases renovables y del hidrógeno (versión refundida) [COM(2021) 804 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 15 de diciembre de 2021, relativo a la reducción de las emisiones de metano en el sector energético y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/942 [COM(2021) 805 final].

COMISIÓN

TÍTULO 03

MERCADO ÚNICO

TÍTULO 03

MERCADO ÚNICO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL BLOQUES «MERCADO ÚNICO»	28 196 090	28 196 090			28 196 090	28 196 090
03 02	PROGRAMA SOBRE EL MERCADO ÚNICO	575 224 000	587 663 946			575 224 000	587 663 946
03 03	PROGRAMA DE LA UNIÓN DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE	24 850 000	26 370 516			24 850 000	26 370 516
03 04	COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA FISCALIDAD (FISCALIS)	37 378 659	35 870 000			37 378 659	35 870 000
03 05	COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ADUANAS (ADUANA)	132 753 000	119 560 000			132 753 000	119 560 000
03 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	125 630 485	125 630 485			125 630 485	125 630 485
	Reservas (30 02 02)	*1 085 270*	*1 085 270*	*– 1 085 270*	*– 1 085 270*		
		126 715 755	126 715 755	– 1 085 270	– 1 085 270	125 630 485	125 630 485
03 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	15 200 000	19 867 563			15 200 000	19 867 563
	Reservas (30 02 02)	*2 250 000*	*2 250 000*	*– 2 250 000*	*– 2 250 000*		
		17 450 000	22 117 563	– 2 250 000	– 2 250 000	15 200 000	15 200 000
	Título 03 — Total	**939 232 234**	**943 158 600**			**939 232 234**	**943 158 600**
	Reservas (30 02 02)	***3 335 270***	***3 335 270***	***– 3 335 270***	***– 3 335 270***		
	Total + reserva	**942 567 504**	**946 493 870**	**– 3 335 270**	**– 3 335 270**	**939 232 234**	**939 232 234**

COMISIÓN
TÍTULO 03 — *MERCADO ÚNICO*

TÍTULO 03

MERCADO ÚNICO

CAPÍTULO 03 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS							
03 10 01	***Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)***							
03 10 01 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas	1	68 362 343	68 362 343			68 362 343	68 362 343
03 10 01 02	Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos - Actividades en el ámbito de la legislación sobre biocidas	1	6 516 194	6 516 194			6 516 194	6 516 194
	Artículo 03 10 01 — Subtotal		74 878 537	74 878 537			74 878 537	74 878 537
03 10 02	***Autoridad Bancaria Europea (ABE)***	1	19 036 991	19 036 991			19 036 991	19 036 991
03 10 03	***Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)***	1	13 367 877	13 367 877			13 367 877	13 367 877
03 10 04	***Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)***	1	18 347 080	18 347 080			18 347 080	18 347 080
	Reservas (30 02 02)		p.m.	p.m.				
			18 347 080	18 347 080			18 347 080	18 347 080
03 10 05	***Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC)***	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Reservas (30 02 02)		*1 085 270*	*1 085 270*	*– 1 085 270*	*– 1 085 270*		
			1 085 270	1 085 270	– 1 085 270	– 1 085 270	p.m.	p.m.
	Capítulo 03 10 — Total		**125 630 485**	**125 630 485**			**125 630 485**	**125 630 485**
	Reservas (30 02 02)		***1 085 270***	***1 085 270***	***– 1 085 270***	***– 1 085 270***		
	Total + reserva		**126 715 755**	**126 715 755**	**– 1 085 270**	**– 1 085 270**	**125 630 485**	**125 630 485**

CAPÍTULO 03 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, en su caso, los gastos de funcionamiento relacionados con el programa de trabajo (título 3).

Las plantillas de personal de las agencias figuran en el anexo «Personal» de la presente sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión, los importes reembolsados con arreglo al artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

03 10 05 Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC)

Cifras (Créditos disociados)

	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 10 05	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
Reservas (30 02 02)	*1 085 270*	*1 085 270*	*– 1 085 270*	*– 1 085 270*		
Total	1 085 270	1 085 270	– 1 085 270	– 1 085 270	p.m.	p.m.

Comentarios

Nuevo artículo

Visto el TFUE, y en particular su artículo 114, la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC) se crea con los objetivos principales de prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en la Unión, en particular contribuyendo a reforzar la supervisión y a mejorar la cooperación entre las Unidades de Información Financiera (UIF) nacionales y las autoridades de supervisión.

COMISIÓN
TÍTULO 03 — *MERCADO ÚNICO*

CAPÍTULO 03 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

03 10 05 *(continuación)*

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 20 de julio de 2021, por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010, (UE) n.º 1094/2010, y (UE) n.º 1095/2010 [COM(2021) 421 final].

COMISIÓN
TÍTULO 03 — *MERCADO ÚNICO*

CAPÍTULO 03 20 — PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES							
03 20 01	***Proyectos piloto***	1	4 700 000	4 469 777			4 700 000	4 469 777
03 20 02	***Acciones preparatorias***	1	800 000	5 697 786			800 000	5 697 786
03 20 03	***Otras acciones***							
03 20 03 01	Procedimientos de adjudicación y publicación de contratos públicos de suministro, obras y servicios	1	9 700 000	9 700 000			9 700 000	9 700 000
~~03 20 03 02~~	~~Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono~~	~~1~~	~~p.m.~~	~~p.m.~~				
	~~*Reservas (30 02 02)*~~		~~*2 250 000*~~	~~*2 250 000*~~	~~*– 2 250 000*~~	~~*– 2 250 000*~~		
			~~*2 250 000*~~	~~*2 250 000*~~	~~*– 2 250 000*~~	~~*– 2 250 000*~~		
	Artículo 03 20 03 — Subtotal		9 700 000	9 700 000			9 700 000	9 700 000
	Reservas (30 02 02)		*2 250 000*	*2 250 000*	*– 2 250 000*	*– 2 250 000*		
			11 950 000	11 950 000	– 2 250 000	– 2 250 000	9 700 000	9 700 000
	Capítulo 03 20 — Total		**15 200 000**	**19 867 563**			**15 200 000**	**19 867 563**
	Reservas (30 02 02)		***2 250 000***	***2 250 000***	***– 2 250 000***	***– 2 250 000***		
	Total + reserva		**17 450 000**	**22 117 563**	**– 2 250 000**	**– 2 250 000**	**15 200 000**	**19 867 563**

COMISIÓN
TÍTULO 03 — *MERCADO ÚNICO*

CAPÍTULO 03 20 — PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES *(continuación)*

03 20 03 Otras acciones

Comentarios

Los créditos de este artículo se destinan a financiar acciones y actividades no incluidas en los capítulos anteriores del presente título, pero para las que se ha adoptado un acto de base.

~~03 20 03 02 Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono~~

~~*Cifras (Créditos disociados)*~~

	~~Créditos 2023~~		~~Presupuesto rectificativo nº 1/2023~~		~~Nuevo importe~~	
	~~Compromisos~~	~~Pagos~~	~~Compromisos~~	~~Pagos~~	~~Compromisos~~	~~Pagos~~
~~03 20 03 02~~	~~p.m.~~	~~p.m.~~				
~~*Reservas (30 02 02)*~~	~~*2 250 000*~~	~~*2 250 000*~~	~~*– 2 250 000*~~	~~*– 2 250 000*~~		
~~Total~~	~~2 250 000~~	~~2 250 000~~	~~– 2 250 000~~	~~– 2 250 000~~		

COMISIÓN

TÍTULO 04

ESPACIO

COMISIÓN
TÍTULO 04 — *ESPACIO*

TÍTULO 04

ESPACIO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
04 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL BLOQUE «ESPACIO»	6 950 000	6 950 000			6 950 000	6 950 000
	Reservas (30 01 01)	*250 000*	*250 000*			*250 000*	*250 000*
		7 200 000	7 200 000			7 200 000	7 200 000
04 02	PROGRAMA ESPACIAL DE LA UNIÓN	2 038 151 000	2 083 710 000			2 038 151 000	2 083 710 000
04 03	PROGRAMA DE CONECTIVIDAD SEGURA DE LA UNIÓN	p.m.	p.m.	50 000 000		50 000 000	p.m.
	Reservas (30 02 02)	*106 050 000*	*98 300 000*			*106 050 000*	*98 300 000*
		106 050 000	98 300 000	50 000 000		156 050 000	98 300 000
04 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	72 812 237	72 812 237			72 812 237	72 812 237
	Reservas (30 02 02)	*1 950 000*	*1 950 000*			*1 950 000*	*1 950 000*
		74 762 237	74 762 237			74 762 237	74 762 237
	Título 04 — Total	**2 117 913 237**	**2 163 472 237**	**50 000 000**		**2 167 913 237**	**2 163 472 237**
	Reservas (30 01 01, 30 02 02)	***108 250 000***	***100 500 000***			***108 250 000***	***100 500 000***
	Total + reserva	**2 226 163 237**	**2 263 972 237**	**50 000 000**		**2 276 163 237**	**2 263 972 237**

TÍTULO 04

ESPACIO

CAPÍTULO 04 03 — PROGRAMA DE CONECTIVIDAD SEGURA DE LA UNIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
04 03	PROGRAMA DE CONECTIVIDAD SEGURA DE LA UNIÓN							
04 03 01	***Programa de Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 1***	1	p.m.	p.m.	50 000 000		50 000 000	p.m.
	Reservas (30 02 02)		*106 050 000*	*98 300 000*			*106 050 000*	*98 300 000*
			106 050 000	98 300 000	50 000 000		156 050 000	98 300 000
	Capítulo 04 03 — Total		**p.m.**	**p.m.**	**50 000 000**		**50 000 000**	**p.m.**
	Reservas (30 02 02)		***106 050 000***	***98 300 000***			***106 050 000***	***98 300 000***
	Total + reserva		**106 050 000**	**98 300 000**	**50 000 000**		**156 050 000**	**98 300 000**

Comentarios

Nuevo capítulo

El objetivo general del programa de conectividad segura de la Unión es garantizar el acceso mundial a servicios gubernamentales de comunicación por satélite seguros para la protección de las infraestructuras críticas, la vigilancia, las acciones exteriores y la gestión de crisis. Su objetivo es también permitir la prestación de servicios comerciales por parte del sector privado para permitir la disponibilidad de banda ancha de alta velocidad y una conectividad sin fisuras en toda Europa, eliminando las zonas muertas.

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 15 de febrero de 2022, por el que se establece el Programa de Conectividad Segura de la Unión para el período 2023-2027 [COM(2022) 57 final].

COMISIÓN
TÍTULO 04 — *ESPACIO*

CAPÍTULO 04 03 — PROGRAMA DE CONECTIVIDAD SEGURA DE LA UNIÓN *(continuación)*

04 03 01 Programa de Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 1

Cifras (Créditos disociados)

	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
04 03 01	p.m.	p.m.	50 000 000		50 000 000	p.m.
Reservas (30 02 02)	*106 050 000*	*98 300 000*			*106 050 000*	*98 300 000*
Total	106 050 000	98 300 000	50 000 000		156 050 000	98 300 000

Comentarios

Nueva partida

El objetivo general del Programa de Conectividad Segura de la Unión es crear un sistema autónomo de conectividad espacial segura para la prestación de servicios de comunicación por satélite garantizados y resilientes.

El Programa podrá recibir contribuciones financieras adicionales o contribuciones en especie de: a) agencias y organismos de la Unión; b) los Estados miembros; c) terceros países que participen en el Programa; d) la Agencia Espacial Europea u otras organizaciones internacionales en consonancia con los acuerdos pertinentes.

COMISIÓN

TÍTULO 06

RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

COMISIÓN
TÍTULO 06 — *RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA*

TÍTULO 06

RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA»	32 410 237	32 410 237			32 410 237	32 410 237
06 02	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA E INSTRUMENTO DE APOYO TÉCNICO	118 984 192	112 885 000			118 984 192	112 885 000
06 03	PROTECCIÓN DEL EURO CONTRA LA FALSIFICACIÓN	667 060	1 005 570			667 060	1 005 570
06 04	INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (IRUE)	1 309 775 000	1 309 775 000			1 309 775 000	1 309 775 000
06 05	MECANISMO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIÓN	188 005 975	312 019 857			188 005 975	312 019 857
06 06	PROGRAMA UEPROSALUD	715 121 072	602 712 378			715 121 072	602 712 378
06 07	ASISTENCIA URGENTE EN LA UNIÓN	p.m.	5 878 000			p.m.	5 878 000
06 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	260 905 055	253 150 025			260 905 055	253 150 025
06 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	12 000 000	11 000 000			12 000 000	11 000 000
	Título 06 — Total	**2 637 868 591**	**2 640 836 067**			**2 637 868 591**	**2 640 836 067**

TÍTULO 06

RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

CAPÍTULO 06 02 — MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA E INSTRUMENTO DE APOYO TÉCNICO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 02	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA E INSTRUMENTO DE APOYO TÉCNICO							
06 02 01	***Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — Subvenciones***	2.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
06 02 02	***Instrumento de apoyo técnico***	2.2	118 984 192	97 685 000			118 984 192	97 685 000
06 02 99	***Finalización de programas y actividades anteriores***							
06 02 99 01	Finalización del programa de apoyo a las reformas estructurales — Asistencia técnica operativa transferida del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo de Cohesión (FC) (anteriores a 2021)	2.2	p.m.	12 200 000			p.m.	12 200 000
06 02 99 02	Finalización del programa de apoyo a las reformas estructurales — Asistencia técnica operativa transferida del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (anterior a 2021)	2.2	p.m.	3 000 000			p.m.	3 000 000
	Artículo 06 02 99 — Subtotal		p.m.	15 200 000			p.m.	15 200 000
	Capítulo 06 02 — Total		**118 984 192**	**112 885 000**			**118 984 192**	**112 885 000**

Comentarios

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar los gastos relacionados con los Reglamentos (UE) 2021/240 y (UE) 2021/241 por los que se establecen un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y un instrumento de apoyo técnico.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tiene como objetivo promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión, mediante la mejora de la resiliencia, la preparación ante las crisis, la capacidad de ajuste y el potencial de crecimiento de los Estados miembros, mediante la mitigación de las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19 y mediante el apoyo de las transiciones ecológica y digital, contribuyendo de esta forma a restablecer el potencial de crecimiento de las economías de la Unión, a fomentar la creación de empleo tras la crisis de la COVID-19 y a promover el crecimiento sostenible. Proporcionará ayuda financiera a los Estados miembros para alcanzar los hitos y los objetivos de las reformas e inversiones establecidos en sus planes de recuperación y resiliencia.

COMISIÓN
TÍTULO 06 — *RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA*

CAPÍTULO 06 02 — MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA E INSTRUMENTO DE APOYO TÉCNICO *(continuación)*

De conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos procedentes de los ingresos del Instrumento de Recuperación de la UE consignados en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar créditos para este programa en el marco del presente título por un importe total de 337 969 000 000 EUR en créditos de compromiso. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2023.

Además, de conformidad con la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican el Reglamento (UE) 2021/1060, el Reglamento (UE) 2021/2115, la Directiva 2003/87/CE y la Decisión (UE) 2015/1814), los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes de los regímenes de comercio de derechos de emisión consignados en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar créditos para este programa en el marco del presente título por un importe total de 20 000 000 000 EUR en créditos de compromiso. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los créditos de compromiso presupuestarios en 2023.

El instrumento de apoyo técnico se destina a fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión apoyando los esfuerzos de los Estados miembros en la aplicación de reformas, lo cual es necesario para promover la inversión, aumentar la competitividad y alcanzar una convergencia económica y social, una resiliencia y una recuperación sostenibles. El objetivo del instrumento es apoyar los esfuerzos de los Estados miembros en pos de la concepción, el desarrollo y la aplicación de reformas y la elaboración, el desarrollo, la modificación y la aplicación de planes de recuperación y resiliencia de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241. Esto incluye reforzar su capacidad institucional y administrativa con el fin de cuantificar adecuadamente el coste, los hitos y los objetivos, también a escala regional y local, para facilitar unas transiciones ecológica y digital inclusivas desde el punto de vista social y con ello hacer frente de forma eficaz a los retos señalados en las recomendaciones por país y hacer cumplir el Derecho de la Unión.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021, por el que se establece un instrumento de apoyo técnico (DO L 57 de 18.2.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).

06 02 01 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia — Subvenciones

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

CAPÍTULO 06 02 — MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA E INSTRUMENTO DE APOYO TÉCNICO *(continuación)*

06 02 01 *(continuación)*

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el fin de proporcionar a los Estados miembros apoyo financiero para alcanzar los hitos y objetivos de las reformas e inversiones establecidos en sus planes de recuperación y resiliencia. Dicho objetivo específico debe perseguirse mediante una cooperación estrecha y transparente con los Estados miembros correspondientes.

Este apoyo tendrá como objetivo, en particular, aportar contribuciones financieras a las reformas estructurales e inversiones destinadas a hacer frente a los retos señalados en el contexto del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea	103 451 050 000	5 0 4 0
Otros ingresos afectados	1 900 000 000	6 1 1 0

COMISIÓN

TÍTULO 08

AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

TÍTULO 08

AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO AL BLOQUE DE AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	14 115 296	14 115 296			14 115 296	14 115 296
08 02	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA)	40 687 640 851	40 693 611 207			40 687 640 851	40 693 611 207
08 03	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	12 932 826 920	15 085 340 175			12 932 826 920	15 085 340 175
08 04	FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)	1 095 129 432	880 910 362			1 095 129 432	880 910 362
08 05	ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE PESCA SOSTENIBLE Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE ORDENACIÓN PESQUERA (OROP)	113 293 754	122 918 754			113 293 754	122 918 754
	Reservas (30 02 02)	*48 725 000*	*28 225 000*			*48 725 000*	*28 225 000*
		162 018 754	151 143 754			162 018 754	151 143 754
08 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	29 535 287	29 535 287			29 535 287	29 535 287
08 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	1 500 000	4 085 322			1 500 000	4 085 322
	Título 08 — Total	**54 874 041 540**	**56 830 516 403**			**54 874 041 540**	**56 830 516 403**
	Reservas (30 02 02)	***48 725 000***	***28 225 000***			***48 725 000***	***28 225 000***
	Total + reserva	**54 922 766 540**	**56 858 741 403**			**54 922 766 540**	**56 858 741 403**

COMISIÓN
TÍTULO 08 — *AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA*

TÍTULO 08

AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

CAPÍTULO 08 03 — FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 03	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)							
08 03 01	***Tipos de intervenciones de desarrollo rural***							
08 03 01 01	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural en el marco de los planes estratégicos de la PAC	3.2	12 904 404 700	1 612 000 000			12 904 404 700	1 612 000 000
08 03 01 02	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural — Programas de 2014-2022	3.2	p.m.	13 450 000 000			p.m.	13 450 000 000
08 03 01 03	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural financiados con cargo al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 08 03 01 — Subtotal		12 904 404 700	15 062 000 000			12 904 404 700	15 062 000 000
08 03 02	***Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) — Asistencia técnica operativa***	3.2	28 422 220	23 340 175			28 422 220	23 340 175
08 03 03	***Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) — Asistencia técnica operativa financiada con cargo al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)***	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
08 03 04	***Fondo InvestEU — Contribución del Feader***	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
~~***08 03 05***~~	~~***Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Contribución del Feader***~~	~~3.2~~	~~p.m.~~	~~p.m.~~				

CAPÍTULO 08 03 — FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 03 99	***Finalización de actividades y programas anteriores***							
08 03 99 01	Finalización de los programas anteriores de desarrollo rural — Gasto operativo (anterior a 2014)	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
08 03 99 02	Finalización del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 08 03 99 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Capítulo 08 03 — Total		**12 932 826 920**	**15 085 340 175**			**12 932 826 920**	**15 085 340 175**

Comentarios

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar las intervenciones de los planes estratégicos de la PAC financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el período de programación 2023-2027, así como los programas del período 2014-2020 de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 que se prorrogan a 2021 y 2022 con arreglo a normas transitorias establecidas por el Reglamento (UE) 2020/2220. Dichos créditos también podrán utilizarse para cubrir los pagos pendientes de las medidas del Feader anteriores a 2014 y para la financiación de la asistencia técnica por iniciativa de la Comisión dentro del límite del 0,25 % de la dotación del Feader.

El Feader suministra bienes públicos climáticos y medioambientales específicos, mejora la competitividad de los sectores agrícola y forestal, y promueve la diversificación de la actividad económica y la calidad de vida y el trabajo en las zonas rurales, incluidas las zonas con limitaciones específicas.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países terceros) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea que se consignaron en el estado de ingresos se utilizaron para habilitar créditos para este programa en virtud del presente capítulo por un importe total de 8 070 486 840 EUR en créditos de compromiso en 2021 y 2022. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente capítulo informan sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2023.

COMISIÓN
TÍTULO 08 — *AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA*

CAPÍTULO 08 03 — FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) *(continuación)*

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 487).

Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 549).

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022 (DO L 437 de 28.12.2020, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 30).

Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.° 1305/2013 y (UE) n.° 1307/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 187).

~~***08 03 05***~~ ~~***Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Contribución del Feader***~~

~~*Cifras (Créditos disociados)*~~

~~Créditos 2023~~		~~Presupuesto rectificativo n.º 1/2023~~		~~Nuevo importe~~	
~~Compromisos~~	~~Pagos~~	~~Compromisos~~	~~Pagos~~	~~Compromisos~~	~~Pagos~~
~~p.m.~~	~~p.m.~~				

COMISIÓN

TÍTULO 09

MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

COMISIÓN
TÍTULO 09 — *MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA*

TÍTULO 09

MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO DEL BLOQUE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA	25 786 341	25 786 341			25 786 341	25 786 341
09 02	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA (LIFE)	729 734 939	496 902 826	602 000	602 000	730 336 939	497 504 826
09 03	FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA (FTJ)	1 466 200 981	2 800 000			1 466 200 981	2 800 000
09 04	INSTRUMENTO DE PRÉSTAMO AL SECTOR PÚBLICO EN EL MARCO DEL MECANISMO PARA UNA TRANSICIÓN JUSTA	50 000 000	p.m.			50 000 000	p.m.
09 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	56 665 820	56 665 820			56 665 820	56 665 820
	Reservas (30 02 02)	*2 903 604*	*2 903 604*	*– 602 000*	*– 602 000*	*2 301 604*	*2 301 604*
		59 569 424	59 569 424	– 602 000	– 602 000	58 967 424	58 967 424
09 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	5 200 000	11 944 592	4 150 000	1 565 679	9 350 000	13 510 271
	Título 09 — Total	**2 333 588 081**	**594 099 579**	**4 752 000**	**2 167 679**	**2 338 340 081**	**596 267 258**
	Reservas (30 02 02)	***2 903 604***	***2 903 604***	***– 602 000***	***– 602 000***	***2 301 604***	***2 301 604***
	Total + reserva	**2 336 491 685**	**597 003 183**	**4 150 000**	**1 565 679**	**2 340 641 685**	**598 568 862**

TÍTULO 09

MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

CAPÍTULO 09 02 — PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA (LIFE)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 02	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA (LIFE)							
09 02 01	***Naturaleza y biodiversidad***	3.2	279 011 676	99 323 396			279 011 676	99 323 396
09 02 02	***Economía circular y calidad de vida***	3.2	179 112 556	71 129 430	602 000	602 000	179 714 556	71 731 430
09 02 03	***Atenuación del cambio climático y adaptación al mismo***	3.2	128 608 139	48 625 000			128 608 139	48 625 000
09 02 04	***Transición hacia una energía limpia***	3.2	143 002 568	56 825 000			143 002 568	56 825 000
09 02 99	***Finalización de actividades y programas anteriores***							
09 02 99 01	Finalización de programas anteriores en el ámbito del medio ambiente y la acción por el clima (LIFE) (anterior a 2021)	3.2	p.m.	221 000 000			p.m.	221 000 000
	Artículo 09 02 99 — Subtotal		p.m.	221 000 000			p.m.	221 000 000
	Capítulo 09 02 — Total		**729 734 939**	**496 902 826**	**602 000**	**602 000**	**730 336 939**	**497 504 826**

Comentarios

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar las acciones que contribuyan al cambio hacia una economía limpia, circular, energéticamente eficiente, hipocarbónica y resistente al cambio climático, también mediante la transición hacia las energías limpias, a la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, contribuyendo así al desarrollo sostenible.

El programa LIFE podrá proporcionar financiación de cualquiera de las modalidades establecidas en el Reglamento Financiero, en particular subvenciones, premios y contratación pública. También podrá proporcionar financiación en forma de instrumentos financieros en el marco de operaciones de financiación mixta, que se aplicarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/523.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

COMISIÓN
TÍTULO 09 — *MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA*

CAPÍTULO 09 02 — PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA (LIFE) *(continuación)*

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/783 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1293/2013 (DO L 172 de 17.5.2021, p. 53).

Actos de referencia

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 11 de diciembre de 2019: El Pacto Verde Europeo [COM(2019) 640 final].

09 02 02 Economía circular y calidad de vida

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
179 112 556	71 129 430	602 000	602 000	179 714 556	71 731 430

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con la ejecución del subprograma específico para la economía circular y calidad de vida del programa LIFE.

Este subprograma tiene por objeto facilitar la transición hacia una economía sostenible, circular, energéticamente eficiente y resiliente al cambio climático, y proteger, restaurar y mejorar la calidad del medio ambiente.

Apoya proyectos centrados en la consecución del Pacto Verde Europeo. Se trata de acciones relacionadas con la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, la gestión de los recursos naturales, como el aire, el agua y la tierra, para lograr el objetivo de contaminación cero, el refuerzo de la aplicación de la legislación medioambiental y la promoción de una buena gobernanza medioambiental.

CAPÍTULO 09 02 — PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA (LIFE) *(continuación)*

09 02 02 *(continuación)*

Comprende lo siguiente:

— la financiación de técnicas, métodos y enfoques innovadores para alcanzar los objetivos de la legislación y la política de la Unión en materia de medio ambiente, así como para contribuir a la base de conocimientos y a la aplicación de las mejores prácticas,

— el desarrollo, ejecución, seguimiento y control del cumplimiento de las políticas y la legislación de la Unión pertinentes en materia de medio ambiente, también mediante la mejora de la gobernanza a todos los niveles, en particular mediante el refuerzo de las capacidades de los agentes públicos y privados y la participación de la sociedad civil,

— el apoyo a acciones destinadas a catalizar el despliegue a gran escala de soluciones técnicas y políticas que generen buenos resultados para aplicar las políticas y la legislación pertinentes de la Unión en materia de medio ambiente mediante la reproducción de resultados, la integración de los objetivos medioambientales conexos en otras políticas y en las prácticas de los sectores público y privado, y la movilización de inversiones sostenibles y la mejora del acceso a la financiación.

Los costes de asistencia técnica para la selección, el control, la evaluación y la auditoría de proyectos, y de apoyo a actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación, la organización de talleres, conferencias y reuniones, así como otras actividades de gobernanza (incluido el apoyo a organizaciones no gubernamentales mediante subvenciones de funcionamiento) pueden financiarse asimismo con cargo a este crédito.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC-EEE	268 669 6 6 0 0

COMISIÓN
TÍTULO 09 — *MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA*

CAPÍTULO 09 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS							
09 10 01	***Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales***	3.2	4 786 813	4 786 813			4 786 813	4 786 813
	Reservas (30 02 02)		*602 000*	*602 000*	*– 602 000*	*– 602 000*		
			5 388 813	5 388 813	– 602 000	– 602 000	4 786 813	4 786 813
09 10 02	***Agencia Europea del Medio Ambiente***	3.2	51 879 007	51 879 007			51 879 007	51 879 007
	Reservas (30 02 02)		*2 301 604*	*2 301 604*			*2 301 604*	*2 301 604*
			54 180 611	54 180 611			54 180 611	54 180 611
	Capítulo 09 10 — Total		**56 665 820**	**56 665 820**			**56 665 820**	**56 665 820**
	Reservas (30 02 02)		***2 903 604***	***2 903 604***	***– 602 000***	***– 602 000***	***2 301 604***	***2 301 604***
	Total + reserva		**59 569 424**	**59 569 424**	**– 602 000**	**– 602 000**	**58 967 424**	**58 967 424**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, cuando proceda, los gastos operativos relacionados con el programa de trabajo (título 3).

Los cuadros de efectivos de las agencias figuran en el anexo «Personal» de esta sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, los importes reembolsados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/715, de 18 de diciembre de 2018, sobre el Reglamento Financiero marco para los organismos creados de conformidad con el TFUE y con el Tratado Euratom y contemplados en el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), y cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos darán lugar a la habilitación de los créditos correspondientes y a su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

CAPÍTULO 09 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

09 10 01 Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales

Cifras (Créditos disociados)

	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 10 01	4 786 813	4 786 813			4 786 813	4 786 813
Reservas (30 02 02)	*602 000*	*602 000*	*– 602 000*	*– 602 000*		
Total	5 388 813	5 388 813	– 602 000	– 602 000	4 786 813	4 786 813

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos de personal, administrativos y operativos de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas para las actividades relacionadas con la aplicación de la legislación sobre la exportación e importación de productos químicos peligrosos, los contaminantes orgánicos persistentes, los residuos y la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.

Total de la contribución de la Unión	5 509 490
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	120 677
Importe consignado en el presupuesto	5 388 813

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos):

AELC-EEE	157 892 6 6 0 0

Bases jurídicas

Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).

Reglamento (UE) n.º 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (DO L 201 de 27.7.2012, p. 60).

Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (DO L 150 de 14.6.2018, p. 109).

Reglamento (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre contaminantes orgánicos persistentes (DO L 169 de 25.6.2019, p. 45).

Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (DO L 435 de 23.12.2020, p. 1).

Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (DO L 114 de 12.4.2022, p. 22).

COMISIÓN
TÍTULO 09 — *MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA*

CAPÍTULO 09 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

09 10 01 *(continuación)*

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se deroga la Directiva 2006/66/CE y se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020 [COM(2020) 798 final].

CAPÍTULO 09 20 — PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES							
09 20 01	***Proyectos piloto***	3.2	5 200 000	4 703 289			5 200 000	4 703 289
09 20 02	***Acciones preparatorias***	3.2	p.m.	7 241 303			p.m.	7 241 303
09 20 04	***Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y de las competencias específicas conferidas a la Comisión***							
09 20 04 01	Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono				4 150 000	1 565 679	4 150 000	1 565 679
	Artículo 09 20 04 — Subtotal				4 150 000	1 565 679	4 150 000	1 565 679
	Capítulo 09 20 — Total		**5 200 000**	**11 944 592**	**4 150 000**	**1 565 679**	**9 350 000**	**13 510 271**

09 20 04 Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y de las competencias específicas conferidas a la Comisión

09 20 04 01 Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
		4 150 000	1 565 679	4 150 000	1 565 679

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los costes de ejecución del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC).

El Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (en lo sucesivo, «MAFC») se destina a hacer frente al problema de las emisiones de gases de efecto invernadero implícitas en las mercancías contempladas en la propuesta de Reglamento, en el momento de su importación en el territorio aduanero de la Unión, con el fin de evitar el riesgo de fuga de carbono. El MAFC complementará el régimen establecido por la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión aplicando una serie de normas equivalentes a las importaciones, en el territorio aduanero de la Unión, de las mercancías contempladas en la propuesta de Reglamento.

COMISIÓN
TÍTULO 09 — *MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA*

CAPÍTULO 09 20 — PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES *(continuación)*

09 20 04 *(continuación)*

09 20 04 01 *(continuación)*

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 14 de julio de 2021, por el que se establece un Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono [COM(2021) 564 final].

COMISIÓN

TÍTULO 16

GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

COMISIÓN
TÍTULO 16 — *GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL*

TÍTULO 16

GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
16 02	MECANISMOS DE MOVILIZACIÓN DE LA SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES)	50 000 000	80 000 000			50 000 000	80 000 000
16 03	APOYAR LA INNOVACIÓN EN LAS TECNOLOGÍAS Y LOS PROCESOS DE BAJA EMISIÓN DE CARBONO EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN (RCDE)	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
16 04	GARANTÍA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS EN LOS ESTADOS MIEMBROS	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
16 05	OTROS GASTOS	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Título 16 — Total	**50 000 000**	**80 000 000**			**50 000 000**	**80 000 000**

TÍTULO 16

GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

CAPÍTULO 16 02 — MECANISMOS DE MOVILIZACIÓN DE LA SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 02	MECANISMOS DE MOVILIZACIÓN DE LA SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES)							
16 02 01	***Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)***							
16 02 01 01	Asistencia a los Estados miembros en relación con eventos admisibles en el marco del FSUE	S	50 000 000	50 000 000			50 000 000	50 000 000
16 02 01 02	Asistencia a los países que están negociando su adhesión en relación con eventos admisibles en el marco del FSUE	S	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 16 02 01 — Subtotal		50 000 000	50 000 000			50 000 000	50 000 000
16 02 02	***Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG)***	S	p.m.	30 000 000			p.m.	30 000 000
16 02 03	***Reserva de adaptación al Brexit***	S	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
16 02 04	***Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Contribución con cargo a la Reserva de adaptación al Brexit***						p.m.	p.m.
16 02 99	***Finalización de programas y actividades anteriores***							
16 02 99 01	Finalización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (medidas anteriores a 2021)	S	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 16 02 99 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Capítulo 16 02 — Total		**50 000 000**	**80 000 000**			**50 000 000**	**80 000 000**

COMISIÓN
TÍTULO 16 — *GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL*

CAPÍTULO 16 02 — MECANISMOS DE MOVILIZACIÓN DE LA SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES) *(continuación)*

Comentarios

El presente capítulo tiene por objeto consignar los créditos derivados de la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos y la Reserva de adaptación al Brexit, que constituyen instrumentos especiales previstos en el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, cualquier ingreso afectado consignado en el estado de ingresos dará lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

Los importes estimados conexos, así como el correspondiente artículo o partida del estado de ingresos, se indicarán, siempre que sea posible, en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

Acuerdo interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28).

16 02 04 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Contribución con cargo a la Reserva de adaptación al Brexit

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				p.m.	p.m.

Comentarios

Este crédito se destina a complementar los recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tras la solicitud de los Estados miembros de transferir la totalidad o parte de la asignación provisional establecida en la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1803 de la Comisión, de 8 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755. Los recursos transferidos deben ejecutarse con arreglo a las normas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y utilizarse en beneficio del(de los) Estado(s) miembro(s) interesado(s).

TÍTULO 20

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

COMISIÓN
TÍTULO 20 — *GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA*

TÍTULO 20

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
20 01	MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES	2 652 971 000	2 652 971 000	945 000	945 000	2 653 916 000	2 653 916 000
20 02	OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y GASTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS	274 990 584	274 990 584	524 591	524 591	275 515 175	275 515 175
20 03	OTROS GASTOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS	897 445 223	897 445 223			897 445 223	897 445 223
20 04	GASTOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	232 802 304	232 802 304			232 802 304	232 802 304
20 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
20 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Título 20 — Total	**4 058 209 111**	**4 058 209 111**	**1 469 591**	**1 469 591**	**4 059 678 702**	**4 059 678 702**

TÍTULO 20

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 20 01 — MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
20 01	MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES				
20 01 01	***Miembros***				
20 01 01 01	Sueldos, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la institución	7.2	11 228 000		11 228 000
20 01 01 02	Otros gastos de gestión de los miembros de la institución	7.2	3 102 000		3 102 000
20 01 01 03	Indemnizaciones de los antiguos miembros	7.2	p.m.		p.m.
	Artículo 20 01 01 — Subtotal		14 330 000		14 330 000
20 01 02	***Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales***				
20 01 02 01	Retribución e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación	7.2	2 444 004 000	764 000	2 444 768 000
20 01 02 02	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Sede y oficinas de representación	7.2	14 006 000	181 000	14 187 000
20 01 02 03	Retribuciones e indemnizaciones — Delegaciones de la Unión	7.2	141 550 000		141 550 000
20 01 02 04	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Delegaciones de la Unión	7.2	8 221 000		8 221 000
	Artículo 20 01 02 — Subtotal		2 607 781 000	945 000	2 608 726 000
20 01 03	***Funcionarios destinados temporalmente en Administraciones nacionales, en organizaciones internacionales o en instituciones o empresas públicas o privadas***	7.2	200 000		200 000
20 01 04	***Funcionarios declarados en excedencia forzosa, cesados por interés del servicio o despedidos***	7.2	8 992 000		8 992 000
20 01 05	***Política de personal y gestión***				
20 01 05 01	Servicio médico	7.2	5 576 000		5 576 000
20 01 05 02	Guarderías	7.2	6 073 000		6 073 000
20 01 05 03	Otros gastos de naturaleza social	7.2	5 787 000		5 787 000

COMISIÓN
TÍTULO 20 — *GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA*

CAPÍTULO 20 01 — MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
20 01 05	*(continuación)*				
20 01 05 04	Movilidad	7.2	1 751 000		1 751 000
20 01 05 05	Gastos de concursos, oposiciones, selección y contratación de personal	7.2	2 481 000		2 481 000
	Artículo 20 01 05 — Subtotal		21 668 000		21 668 000
	Capítulo 20 01 — Total		**2 652 971 000**	**945 000**	**2 653 916 000**

20 01 02 Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales

Comentarios

Se ha aplicado a los sueldos una reducción uniforme adicional de 1,8 puntos porcentuales.

20 01 02 01 Retribución e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
2 444 004 000	764 000	2 444 768 000

Comentarios

A excepción del personal destinado en terceros países, este crédito se destina a financiar, respecto a los funcionarios y los agentes temporales cuyo puesto esté incluido en la plantilla de personal:

— los sueldos, las indemnizaciones y otras asignaciones relacionadas con los sueldos,

— los seguros de accidente y enfermedad y otras cargas de seguridad social,

— el seguro de desempleo para los agentes temporales y los pagos que debe efectuar la Comisión a los agentes temporales para constituir o mantener sus derechos de pensión en su país de origen,

— indemnizaciones y subvenciones de diversa naturaleza,

— en lo que respecta a los funcionarios y los agentes temporales, las indemnizaciones por servicio continuo o por turnos en el lugar de trabajo o en el domicilio,

— las indemnizaciones en caso de despido de un funcionario en período de prueba por ineptitud manifiesta,

— las indemnizaciones en caso de rescisión del contrato de un agente temporal por parte de la institución,

CAPÍTULO 20 01 — MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES *(continuación)*

20 01 02 *(continuación)*

20 01 02 01 *(continuación)*

— el reembolso de los gastos en medidas de seguridad en los domicilios de los funcionarios que trabajen en las Representaciones de la Comisión en la Unión y en las Delegaciones de la Unión dentro del territorio de la Unión,

— las indemnizaciones a tanto alzado y las retribuciones a las tasas horarias por las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de categoría AST que no puedan ser compensadas, con arreglo a las modalidades en vigor, con tiempo libre,

— la incidencia de los coeficientes correctores aplicados a las retribuciones de los funcionarios y los agentes temporales y la incidencia de la ponderación aplicada a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del país de destino,

— el coste de cualquier actualización de las retribuciones durante el ejercicio presupuestario.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados	46 010 070 3 2 0 1

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

20 01 02 02 Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Sede y oficinas de representación

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
14 006 000	181 000	14 187 000

Comentarios

A excepción del personal destinado en terceros países, este crédito se destina a financiar, respecto a los funcionarios y los agentes temporales cuyo puesto esté incluido en la plantilla de personal:

— los gastos de viaje de los funcionarios y los agentes temporales (incluidas sus familias) que tomen posesión de su puesto, cesen en la institución o se trasladen a otro lugar de trabajo,

— la indemnización por gastos de instalación y de reinstalación de los funcionarios y los agentes temporales obligados a cambiar su lugar de residencia al tomar posesión de su puesto, trasladarse a un nuevo lugar de empleo o con motivo del cese definitivo en sus funciones en la institución seguido de una nueva instalación en otra localidad,

— los gastos de mudanza abonados a los funcionarios y agentes temporales obligados a cambiar su lugar de residencia al tomar posesión de su puesto, trasladarse a un nuevo lugar de empleo o con motivo del cese definitivo en sus funciones en la institución seguido de una nueva instalación en otra localidad,

COMISIÓN
TÍTULO 20 — *GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA*

CAPÍTULO 20 01 — MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES *(continuación)*

20 01 02 *(continuación)*

20 01 02 02 *(continuación)*

— la indemnización diaria para los funcionarios y agentes temporales que acrediten que deben cambiar su lugar de residencia al tomar posesión de su puesto o trasladarse a un nuevo lugar de empleo,

— los costes transitorios de los funcionarios destinados en puestos en nuevos Estados miembros antes de la adhesión a los que se pida que se mantengan en servicio en esos estados miembros pasada la fecha de la adhesión, y que tendrán derecho, con carácter excepcional, a las mismas condiciones económicas y materiales aplicadas por la Comisión antes de la adhesión, de conformidad con el anexo X del Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

CAPÍTULO 20 02 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y GASTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
20 02	OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y GASTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS				
20 02 01	***Personal externo — Sede***				
20 02 01 01	Agentes contractuales	7.2	90 806 902	122 591	90 929 493
20 02 01 02	Personal interino y asistencia técnica y administrativa en apoyo de distintas actividades	7.2	13 193 435		13 193 435
20 02 01 03	Funcionarios nacionales asignados temporalmente a la institución	7.2	42 459 647		42 459 647
	Artículo 20 02 01 — Subtotal		146 459 984	122 591	146 582 575
20 02 02	***Personal externo — Representaciones de la Comisión***				
20 02 02 01	Agentes contractuales	7.2	18 214 000		18 214 000
20 02 02 02	Agentes locales	7.2	1 540 000		1 540 000
20 02 02 03	Personal interino	7.2	500 000		500 000
20 02 02 04	Horas extraordinarias del personal externo	7.2	10 000		10 000
	Artículo 20 02 02 — Subtotal		20 264 000		20 264 000
20 02 03	***Personal externo — Delegaciones de la Unión***				
20 02 03 01	Agentes contractuales	7.2	718 000		718 000
20 02 03 02	Agentes locales	7.2	9 505 000		9 505 000
20 02 03 03	Personal interino	7.2	66 000		66 000
20 02 03 04	Formación de jóvenes expertos y expertos nacionales en comisión de servicios	7.2	2 152 000		2 152 000
20 02 03 05	Gastos de otros miembros del personal y pagos por otros servicios	7.2	411 000		411 000
	Artículo 20 02 03 — Subtotal		12 852 000		12 852 000
20 02 04	***Costes de organización de prácticas en la institución dirigidas a titulados***	7.2	14 478 000		14 478 000
20 02 05	***Consejeros especiales***	7.2	997 000		997 000

COMISIÓN
TÍTULO 20 — *GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA*

CAPÍTULO 20 02 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y GASTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
20 02 06	***Otros gastos de gestión — Sede***				
20 02 06 01	Gastos de misión y de representación	7.2	38 023 000	75 000	38 098 000
20 02 06 02	Reuniones, grupos de expertos y gastos de conferencias	7.2	14 992 000	200 000	15 192 000
20 02 06 03	Reuniones de comités	7.2	6 783 000	27 000	6 810 000
20 02 06 04	Estudios y consultas	7.2	3 550 000	100 000	3 650 000
20 02 06 05	Ampliación de formación y formación en gestión	7.2	10 020 000		10 020 000
	Artículo 20 02 06 — Subtotal		73 368 000	402 000	73 770 000
20 02 07	***Otros gastos de gestión — Delegaciones de la Unión***				
20 02 07 01	Gastos de misión y de representación	7.2	3 573 600		3 573 600
20 02 07 02	Ampliación de formación	7.2	450 000		450 000
	Artículo 20 02 07 — Subtotal		4 023 600		4 023 600
20 02 08	***Cursos de idiomas***	7.2	2 548 000		2 548 000
	Capítulo 20 02 — Total		**274 990 584**	**524 591**	**275 515 175**

20 02 01 Personal externo — Sede

20 02 01 01 Agentes contractuales

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
90 806 902	122 591	90 929 493

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos siguientes en los que se haya incurrido dentro del territorio de la Unión:

— las retribuciones de los agentes contractuales (en el sentido del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea), las contribuciones del empleador al régimen de cobertura social de los agentes contractuales y la incidencia de las ponderaciones aplicables a la retribución de dichos miembros del personal,

CAPÍTULO 20 02 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y GASTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS *(continuación)*

20 02 01 *(continuación)*

20 02 01 01 *(continuación)*

— una suma para financiar la retribución de los agentes contractuales que actúan como guías para las personas con discapacidad,

— el coste de cualquier actualización de las retribuciones durante el ejercicio presupuestario.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC – EEE	192 204 6 6 0 0
Otros países	2 981 432 6 0 1 0, 6 0 3 2, 6 0 3 3, 6 5 0 0, 6 5 2 0

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Modalidades de designación y de retribución y otras condiciones financieras aprobadas por la Comisión.

Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO L 303 de 2.12.2000, p. 16).

Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo de 22 de junio de 2005 sobre el Código de buenas prácticas para el empleo de las personas con discapacidad.

20 02 06 ***Otros gastos de gestión — Sede***

20 02 06 01 Gastos de misión y de representación

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
38 023 000	75 000	38 098 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos descentralizados siguientes:

Misiones:

— gastos de viaje, incluidos los gastos auxiliares relativos a billetes y reservas, las indemnizaciones diarias y los gastos adicionales y excepcionales en que se incurra en relación con las misiones del personal de la Comisión cubierto por el Estatuto de los funcionarios y por los expertos o funcionarios nacionales e internacionales en comisión de servicios en departamentos de la Comisión (los reembolsos de gastos de misión pagados a cuenta de otras instituciones u órganos de la Unión o de terceros constituirán gastos afectados). Cuando exista esa posibilidad, la Comisión utilizará líneas aéreas con las que tenga acuerdos colectivos de descuento y que cumplan lo dispuesto en los convenios pertinentes de la OIT.

COMISIÓN
TÍTULO 20 — *GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA*

CAPÍTULO 20 02 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y GASTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS *(continuación)*

20 02 06 *(continuación)*

20 02 06 01 *(continuación)*

Gastos de representación:

— reembolso de los gastos en que incurran las personas que representen oficialmente a la Comisión (el reembolso no es posible en el caso de los gastos en que se incurre al ejercer funciones de representación ante personal de la Comisión o de otras instituciones de la Unión).

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

20 02 06 02 Reuniones, grupos de expertos y gastos de conferencias

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
14 992 000	200 000	15 192 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos descentralizados siguientes:

Reuniones de expertos:

— reembolso de los costes en que se incurra por el funcionamiento de grupos de expertos creados o convocados por la Comisión: los gastos de viaje y de estancia y los gastos accesorios de los expertos que participen en grupos de estudio y de trabajo, así como los gastos correspondientes a la organización de reuniones que no estén ya cubiertos por la infraestructura existente en las sedes centrales de las instituciones o en oficinas exteriores (los expertos son remunerados sobre la base de las decisiones adoptadas por la Comisión).

Conferencias:

— gastos relativos a conferencias, congresos y reuniones organizados por la Comisión en apoyo a sus diversas políticas, y gastos de mantenimiento de una red para el control financiero de organizaciones y órganos, incluida una reunión anual entre esas organizaciones y los miembros de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo, según se requería en el apartado 88 de la Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2006, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2004, Sección III — Comisión (DO L 340 de 6.12.2006, p. 5),

CAPÍTULO 20 02 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y GASTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS *(continuación)*

20 02 06 *(continuación)*

20 02 06 02 *(continuación)*

— gastos relativos a conferencias, seminarios, reuniones, cursos de formación y formación práctica en el puesto de trabajo para los funcionarios de los Estados miembros que gestionan o controlan operaciones financiadas con cargo a los fondos de la Unión u operaciones destinadas a recaudar ingresos que constituyen ingresos propios de la Unión o cooperar en los sistemas estadísticos de la Unión, y gastos del mismo tipo para los funcionarios de los países de Europa Central y Oriental que gestionan o controlan operaciones financiadas en virtud de programas de la Unión,

— gastos en formación de funcionarios de terceros países que llevan a cabo funciones de gestión o control con incidencia directa en la protección de los intereses financieros de la Unión,

— los costes de la participación de la Comisión en conferencias, congresos y reuniones,

— gastos de inscripción en conferencias, excluidos los gastos de formación,

— suscripciones a asociaciones comerciales y científicas,

— costes de refrigerios y comida servida en ocasiones especiales durante reuniones internas.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

20 02 06 03 Reuniones de comités

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
6 783 000	27 000	6 810 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos descentralizados siguientes:

Reuniones de comités:

— los gastos de viaje y de estancia y los gastos accesorios de los expertos que participen en comités creados por los Tratados y por reglamentos del Parlamento Europeo y del Consejo o reglamentos del Consejo, así como los gastos correspondientes a la organización de reuniones que no estén ya cubiertos por la infraestructura existente en las sedes centrales de las instituciones o en oficinas exteriores (los expertos son remunerados sobre la base de las decisiones adoptadas por la Comisión).

COMISIÓN
TÍTULO 20 — *GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA*

CAPÍTULO 20 02 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y GASTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS *(continuación)*

20 02 06 *(continuación)*

20 02 06 03 *(continuación)*

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC – EEE	819 500 6 6 0 0

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

20 02 06 04 Estudios y consultas

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
3 550 000	100 000	3 650 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos descentralizados siguientes:

Estudios y consultas:

— gastos en estudios y consultas especializados contratados con expertos altamente cualificados (personas físicas o empresas) si la Comisión no cuenta con personal adecuado para llevar a cabo esos estudios,

— la compra de estudios ya realizados o las suscripciones a instituciones de investigación especializadas.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

COMISIÓN

TÍTULO 30

RESERVAS

COMISIÓN
TÍTULO 30 — *RESERVAS*

TÍTULO 30

RESERVAS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 01	RESERVAS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS	250 000	250 000			250 000	250 000
30 02	RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS	357 629 573	244 351 874	– 3 937 270	– 3 937 270	353 692 303	240 414 604
30 03	RESERVA NEGATIVA	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
30 04	MECANISMOS DE SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES)	2 805 153 029	2 599 794 000			2 805 153 029	2 599 794 000
	Título 30 — Total	**3 163 032 602**	**2 844 395 874**	**– 3 937 270**	**– 3 937 270**	**3 159 095 332**	**2 840 458 604**

TÍTULO 30

RESERVAS

CAPÍTULO 30 02 — RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 02	RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS							
30 02 01	***Créditos no disociados***		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
30 02 02	***Créditos disociados***		357 629 573	244 351 874	– 3 937 270	– 3 937 270	353 692 303	240 414 604
	Capítulo 30 02 — Total		**357 629 573**	**244 351 874**	**– 3 937 270**	**– 3 937 270**	**353 692 303**	**240 414 604**

30 02 02 *Créditos disociados*

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
357 629 573	244 351 874	– 3 937 270	– 3 937 270	353 692 303	240 414 604

Comentarios

Los créditos de este título están previstos únicamente en dos situaciones: a) inexistencia de un acto de base para la acción de que se trate al establecerse el presupuesto, y b) incertidumbre, fundada en motivos serios, sobre la suficiencia de los créditos o sobre la posibilidad de ejecutar, en condiciones conformes a la buena gestión financiera, los créditos consignados en las líneas presupuestarias de que se trate. Los créditos de este artículo solo podrán ser utilizados previa transferencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 31 del Reglamento Financiero.

Los créditos totales se desglosan del siguiente modo (compromisos, pagos):

1.	Artículo	02 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)	2 520 000	2 520 000
2.	Artículo	02 10 04	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)	610 000	610 000
3.	Artículo	02 10 06	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	842 000	842 000

COMISIÓN
TÍTULO 30 — *RESERVAS*

CAPÍTULO 30 02 — RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS *(continuación)*

30 02 02 *(continuación)*

4.	Artículo	04 03 01	Programa de Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 1	106 050 000	98 300 000
5.	Artículo	04 10 01	Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial	1 950 000	1 950 000
6.	Artículo	07 10 07	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)	3 666 000	3 666 000
7.	Artículo	08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	48 725 000	28 225 000
8.	Artículo	09 10 02	Agencia Europea del Medio Ambiente	2 301 604	2 301 604
9.	Artículo	13 05 01	Programa de Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 5	30 000 000	30 000 000
10.	Artículo	13 06 01	Instrumento de defensa a corto plazo sobre adquisición conjunta	157 027 699	72 000 000
			Total	**353 692 303**	**240 414 604**

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

PERSONAL

COMISIÓN

Comisión

Administración

Categoría y grado						
	Estimación 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16	24	—	—	—	24	—
AD 15	190	22	—	—	190	22
AD 14	637	31	—	—	637	31
AD 13	1 493	—	—	—	1 493	—
AD 12	1 488	44	—	—	1 488	44
AD 11	929	62	—	—	929	62
AD 10	1 417	21	—	—	1 417	21
AD 9	1 733	10	—	—	1 733	10
AD 8	1 474	26	—	—	1 474	26
AD 7	1 302	20	8	—	1 310	20
AD 6	638	10	—	—	638	10
AD 5	966	6	8	—	974	6
Subtotal AD	12 291	252	16	—	12 307	252
AST 11	162	—	—	—	162	—
AST 10	180	10	—	—	180	10
AST 9	650	—	—	—	650	—
AST 8	571	12	—	—	571	12
AST 7	895	18	—	—	895	18
AST 6	644	19	—	—	644	19
AST 5	858	16	—	—	858	16
AST 4	483	—	—	—	483	—
AST 3	318	—	—	—	318	—
AST 2	39	13	—	—	39	13
AST 1	102	—	—	—	102	—
Subtotal AST ([1])	4 902	88	—	—	4 902	88
AST/SC 6	5	—	—	—	5	—
AST/SC 5	46	—	—	—	46	—
AST/SC 4	75	35	—	—	75	35
AST/SC 3	127	—	—	—	127	—

COMISIÓN

Categoría y grado						
	Estimación 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AST/SC 2	290	—	—	—	290	—
AST/SC 1	630	—	—	—	630	—
Subtotal AST/SC	1 173	35	—	—	1 173	35
Total	**18 366**	**375**	**16**	**—**	**18 382**	**375**
Total [2]	**18 741** [3] [4]		**16**		**18 757** [3] [4]	

[1] 30 puestos del grupo de funciones AST pueden ser ocupados por funcionarios y agentes temporales del grupo de funciones AST/SC para reflejar la progresiva introducción del grupo de funciones AST/SC.

[2] La plantilla de personal admite los nombramientos siguientes a título personal: hasta 30 AD 15 pueden ascender a AD 16; hasta 20 AD 14 pueden ascender a AD 15; hasta 25 AD 13 pueden ascender a AD 14.

[3] La plantilla de personal incluye, de conformidad con el artículo 53 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, los siguientes puestos permanentes para la Agencia de Abastecimiento: 8 puestos del grupo de funciones AD y 9 del grupo de funciones AST. Se permite el nombramiento de un grupo de funciones SC dentro del límite del grupo de funciones AST.

[4] La plantilla de personal incluye 4 puestos para el CCI en el marco de la Rúbrica 7 para la clausura de actividades nucleares durante el período de clausura.

COMISIÓN

Organismos con personalidad jurídica creados por la Unión Europea

Organismos descentralizados

Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE)

Categoría y grado	Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ORECE) — Oficina					
	Estimación 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16	—	—	—	—	—	—
AD 15	—	—	—	—	—	—
AD 14	—	1	—	—	—	1
AD 13	—	—	—	—	—	—
AD 12	—	1	—	—	—	1
AD 11	—	1	—	—	—	1
AD 10	—	2	—	—	—	2
AD 9	—	3	—	—	—	3
AD 8	—	2	—	—	—	2
AD 7	—	2	—	1	—	3
AD 6	—	1	—	—	—	1
AD 5	—	—	—	—	—	—
Subtotal AD	—	13	—	1	—	14
AST 11	—	—	—	—	—	—
AST 10	—	—	—	—	—	—
AST 9	—	—	—	—	—	—
AST 8	—	—	—	—	—	—
AST 7	—	1	—	—	—	1
AST 6	—	1	—	—	—	1
AST 5	—	1	—	—	—	1
AST 4	—	—	—	—	—	—
AST 3	—	—	—	—	—	—
AST 2	—	—	—	—	—	—
AST 1	—	—	—	—	—	—
Subtotal AST	—	3	—	—	—	3
AST/SC 6	—	—	—	—	—	—
AST/SC 5	—	—	—	—	—	—
AST/SC 4	—	—	—	—	—	—

COMISIÓN

Categoría y grado	Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas (ORECE) — Oficina					
	Estimación 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AST/SC 3	—	—	—	—	—	—
AST/SC 2	—	—	—	—	—	—
AST/SC 1	—	—	—	—	—	—
Subtotal AST/SC	—	—	—	—	—	—
Total	**—**	**16**	**—**	**1**	**—**	**17**
Total	**16**		**1**		**17**	

COMISIÓN

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

Categoría y grado	Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)					
	Estimación 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16	—	—	—	—	—	—
AD 15	—	1	—	—	—	1
AD 14	—	—	—	—	—	—
AD 13	—	4	—	—	—	4
AD 12	—	3	—	—	—	3
AD 11	—	7	—	—	—	7
AD 10	—	6	—	—	—	6
AD 9	—	9	—	—	—	9
AD 8	—	15	—	—	—	15
AD 7	—	15	—	5	—	20
AD 6	—	6	—	—	—	6
AD 5	—	5	—	6	—	11
Subtotal AD	—	71	—	11	—	82
AST 11	—	—	—	—	—	—
AST 10	—	—	—	—	—	—
AST 9	—	—	—	—	—	—
AST 8	—	—	—	—	—	—
AST 7	—	—	—	—	—	—
AST 6	—	3	—	—	—	3
AST 5	—	6	—	—	—	6
AST 4	—	4	—	—	—	4
AST 3	—	—	—	—	—	—
AST 2	—	—	—	—	—	—
AST 1	—	—	—	—	—	—
Subtotal AST	—	13	—	—	—	13
AST/SC 6	—	—	—	—	—	—
AST/SC 5	—	—	—	—	—	—
AST/SC 4	—	—	—	—	—	—
AST/SC 3	—	1	—	—	—	1
AST/SC 2	—	—	—	—	—	—
AST/SC 1	—	—	—	—	—	—
Subtotal AST/SC	—	1	—	—	—	1
Total	**—**	**85**	**—**	**11**	**—**	**96**
Total	**85**		**11**		**96**	

COMISIÓN

Agencias ejecutivas

Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HaDEA)

Categoría y grado	Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA)					
	Estimación 2023		Presupuesto rectificativo nº 1/2023		Nuevo importe	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16	—	—	—	—	—	—
AD 15	—	—	—	—	—	—
AD 14	—	9	—	—	—	9
AD 13	—	6	—	—	—	6
AD 12	—	10	—	—	—	10
AD 11	—	8	—	—	—	8
AD 10	—	5	—	—	—	5
AD 9	—	8	—	—	—	8
AD 8	—	10	—	—	—	10
AD 7	—	9	—	—	—	9
AD 6	—	11	—	—	—	11
AD 5	—	29	—	1	—	30
Subtotal AD	—	105	—	1	—	106
AST 11	—	1	—	—	—	1
AST 10	—	—	—	—	—	—
AST 9	—	—	—	—	—	—
AST 8	—	—	—	—	—	—
AST 7	—	1	—	—	—	1
AST 6	—	4	—	—	—	4
AST 5	—	2	—	- 1	—	1
AST 4	—	—	—	—	—	—
AST 3	—	—	—	—	—	—
AST 2	—	—	—	—	—	—
AST 1	—	—	—	—	—	—
Subtotal AST	—	8	—	- 1	—	7
AST/SC 6	—	—	—	—	—	—
AST/SC 5	—	—	—	—	—	—
AST/SC 4	—	—	—	—	—	—
AST/SC 3	—	—	—	—	—	—
AST/SC 2	—	—	—	—	—	—
AST/SC 1	—	—	—	—	—	—
Subtotal AST/SC	—	—	—	—	—	—
Total	**—**	**113**	**—**	**—**	**—**	**113**
Total [1]	**113**				**113**	

[1] La plantilla de personal incluye 12 puestos en 2023 y 10 en 2022 que no se financiarán con cargo al presupuesto de la Unión.

SECCIÓN IX

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
1	**personas vinculadas a la institución**			
1 0	Miembros de la institución	440 000		440 000
1 1	Personal de la institución	10 598 920		10 598 920
	Título 1 — Total	**11 038 920**		**11 038 920**
2	**Inmuebles, equipos y gastos vinculados al funcionamiento de la institución**			
2 0	Inmuebles, equipos y gastos vinculados al funcionamiento de la institución	3 625 000		3 625 000
	Título 2 — Total	**3 625 000**		**3 625 000**
3	**CONSEJO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS**			
3 0	GASTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO	7 665 782	300 000	7 965 782
	Título 3 — Total	**7 665 782**	**300 000**	**7 965 782**
10	**Otros gastos**			
10 0	Créditos provisionales	p.m.		p.m.
10 1	Reserva para imprevistos	p.m.		p.m.
	Título 10 — Total	**p.m.**		**p.m.**
	TOTAL	**22 329 702**	**300 000**	**22 629 702**

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

TÍTULO 3

CONSEJO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO 3 0 — GASTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
	CAPÍTULO 3 0			
3 0 0	***Alquileres, cargas y gastos inmobiliarios***			
3 0 0 0	Alquileres, cargas y gastos inmobiliarios			
	Créditos no disociados	650 000		650 000
	Artículo 3 0 0 — Total	650 000		650 000
3 0 1	***Retribución, indemnizaciones y otros derechos de los funcionarios y los agentes temporales***			
3 0 1 0	Retribución e indemnizaciones			
	Créditos no disociados	2 278 782		2 278 782
3 0 1 1	Derechos vinculados a la entrada en funciones, al traslado o al cese			
	Créditos no disociados	26 000		26 000
3 0 1 2	Complementos y contribuciones diversas por el cese anticipado en el servicio			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 3 0 1 — Total	2 304 782		2 304 782
3 0 2	***Otros agentes***			
3 0 2 0	Agentes contractuales			
	Créditos no disociados	1 201 000		1 201 000
3 0 2 1	Gastos de becas e intercambios de personal			
	Créditos no disociados	430 000		430 000
3 0 2 2	Servicios y trabajos objeto de contratación externa			
	Créditos no disociados	57 000		57 000
	Artículo 3 0 2 — Total	1 688 000		1 688 000

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO 3 0 — GASTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
3 0 3	***Otros gastos relacionados con el personal del Consejo***			
3 0 3 0	Gastos de misiones, desplazamientos y otros gastos accesorios			
	Créditos no disociados	42 000		42 000
3 0 3 1	Gastos de selección de personal			
	Créditos no disociados	3 000		3 000
3 0 3 2	Formación complementaria			
	Créditos no disociados	35 000		35 000
3 0 3 3	Servicio médico			
	Créditos no disociados	5 000		5 000
3 0 3 4	Guardería de la UE y otros centros infantiles diurnos y postescolares			
	Créditos no disociados	15 000		15 000
	Artículo 3 0 3 — Total	100 000		100 000
3 0 4	***Gastos relacionados con el funcionamiento y actividades del Consejo***			
3 0 4 0	Sesiones plenarias y reuniones de los subgrupos del Consejo Europeo de Protección de Datos			
	Créditos no disociados	470 000		470 000
3 0 4 1	Gastos de traducción e interpretación			
	Créditos no disociados	948 000		948 000
3 0 4 2	Gastos de publicaciones y comunicación			
	Créditos no disociados	120 000		120 000
3 0 4 3	Equipos y servicios de tecnología de la información			
	Créditos no disociados	880 000		880 000
3 0 4 4	Gastos de mobiliario, material de oficina y telecomunicaciones			
	Créditos no disociados	15 000		15 000
3 0 4 5	Consultores externos y estudios			
	Créditos no disociados	150 000	300 000	450 000
3 0 4 6	Otros gastos relacionados con las actividades del Consejo Europeo de Protección de Datos			
	Créditos no disociados	180 000		180 000

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO 3 0 — GASTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
3 0 4	*(continuación)*			
3 0 4 7	Otros gastos operativos			
	Créditos no disociados	110 000		110 000
3 0 4 8	Gastos de la presidencia y los vicepresidentes del Consejo Europeo de Protección de Datos			
	Créditos no disociados	50 000		50 000
	Artículo 3 0 4 — Total	2 923 000	300 000	3 223 000
	CAPÍTULO 3 0 — TOTAL	7 665 782	300 000	7 965 782
	Título 3 — Total	**7 665 782**	**300 000**	**7 965 782**

TÍTULO 3

CONSEJO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO 3 0 — GASTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

3 0 4 Gastos relacionados con el funcionamiento y actividades del Consejo

3 0 4 5 Consultores externos y estudios

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2023	Presupuesto rectificativo nº 1/2023	Nuevo importe
150 000	300 000	450 000

Comentarios

Este crédito está destinado a cubrir la financiación de estudios, servicios de consultoría y encuestas encargadas a expertos cualificados o institutos de investigación.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.